



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2012-00088-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCIA MARQUEZ ARROYO	NACIÓN-MINEDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES-MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDU	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2012-00068-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS QUEZADA ORTEGA	ALCALDIA DE COVEÑAS	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2013-00025-00	REPARACIÓN DIRECTA	RICARDO JOSÉ RAMOS RUZ Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)


ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA

SINCELEJO, 9 DE MAYO DE 2013. CONSTANCIA SECRETARIAL: LA SUSCRITA SECRETARIA SE PERMITE INFORMAR QUE EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, PARA EL RADICADO No. 2012-00068-00, AUN NO EMPIEZA A CORRER, POR LO QUE NO DEBE TENERSE POR FIJADO. LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A QUE DICHO PLENARIO AUN SE ENCUENTRA EN TRASLADO COMÚN DE 25 DÍAS HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013. ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

